

Proyecto de acción de la representación CSU.

1. Titulado: **Por la dignidad profesoral la consolidación institucional y la autonomía universitaria.**

1. Participación seria, directa sin ardidés y de toda la comunidad universitaria en todo el proceso (diagnóstico, valoración, diseño, toma de decisiones e implementación) de las reformas académicas y administrativas de la universidad. La imposición unilateral de las normas, estatutos y reglamentos en la Universidad, siempre deteriora el clima institucional y va en contravía de la apertura y la implantación de las prácticas democrática que reclama el país,

La participación, debe ser digna, juiciosa y transparente, no debe ser restringida ni fingida. El profesorado, es un grupo de académicos y ciudadanos que tiene formación (Anfibia) inter y multidisciplinar y aunque políticamente es diverso y complejo, no es menor de edad, por eso, no se le deben imponer las cosas con argumentos artificiales o con pequeñas astucias

2. Que la universidad amplíe los espacios de participación directa universal y democrática de la comunidad universitaria y de todos los estamentos en los procesos de elección de sus autoridades y en aquellas decisiones estratégicas de la Universidad. Es hora de ejercer y reivindicar nuestra mayoría de edad como ciudadanos universitarios, la universidad fue siempre un escenario del conflicto del país y las acciones agresivas y autoritarias están fuera de lugar, no son el camino y menos para arrebatar derechos laborales y espacios sociales. Los nuevos escenarios y entornos de paz y el posconflicto lo requieren. Es preciso exigir la participación universal y directa. La concertación y los acuerdos son esenciales en la universidad, más si se pretende actualizar o cambiar la normatividad vigente, ese es un tema sensible, por eso es preciso y vital la concertación en el actual contexto del país,
3. Exigir respeto al estatuto profesoral y a los puntos por productividad. El estatuto es una garantía de dignidad y respeto a la labor de los docentes en sus actividades de investigación, productividad, docencia y extensión y es la garantía de los estándares de calidad y acreditación nacional e internacional, su modificación arbitraria, no es justo magnificar sus efectos y esconder sus causas, hacerlo es un acto de agresión a la comunidad académica.

El estatuto profesoral y los reconocimientos por productividad, son un espacio de participación y concertación, no de notificación de una orden superior. Las garantías de reconocimiento y estabilidad son esenciales para el docente y lo que afecte a este, deteriora la calidad educativa, e incide en la calidad y la acreditación institucional, por esta razón, la modificación unilateral de la norma es un acto de agresión, un irrespeto, una invitación abierta, a la desobediencia civil y ciudadana no violenta. Igual sucede con la imposición arbitraria, soberbia e innecesaria de normas, estatutos y reglamentos universitarios.

En el caso del estatuto, el profesorado no ha delegado su representatividad en ningún comité, no es respetuoso intentar legitimar así, las ideas premeditadas de la labor del docente, hacerlo es una mala idea y un acto de ingenuidad innecesario. Por ello, no es de buen recibo que se intenten hacer cambios al estatuto profesoral, desde en un comité de vicedecanos, Así, allí inviten a un representante profesoral para ser escuchado. Un Estatuto es algo serio, es un contrato social, espiritual y académico, que no se puede delegar. Cómo ignorar que el actual fue una acción concertada con los distintos sectores del profesorado en 1996.

4. Exigir el pago de las Incapacidades y la garantía de un Programa de Salud de calidad, donde se respeten y paguen las incapacidades laborales y se respete el derecho adquirido a los seguros de los servidores, estos deben responder a la singularidad de las actividades docentes, investigativas, creativas y de extensión que realizan los docentes y el personal administrativo de la universidad y no adoptarse, ni asimilarse a actividades productivas no intelectuales o de otra índole.
5. Requerir, sin pausa el derecho a la igualdad por la compensación laboral (Bonificación) a los docentes vinculados después del 2003, que se cumpla lo que quedó consignado en el acta, **cuando, personalmente nos tocó negociar en representación del profesorado, esa compensación** con el gobierno nacional, apoyados en un estudio comparativo que propusimos y que demostró el desequilibrio salarial de los profesores de la universidad, el cual financió el CSU y cuyos resultados fueron aceptados por el Consejo Superior Universitario y el gobierno nacional que entregó los recursos adicionales requeridos.
6. Exigir el cumplimiento de la ley por parte de la universidad, que debe y está obligada a la Afiliación de sus trabajadores, profesores y empleados a una Caja de Compensación: la universidad elude el cumplimiento de la Ley 21 de 1982 que regula

el subsidio familiar como derecho, de esa manera niega a los servidores de la Universidad de Antioquia unos derechos que por ley otorgan a sus servidores Universidades como la Nacional de Colombia, Distrital y Tecnológica de Pereira, entre otras.

7. Plan de Trabajo: reivindicar el derecho histórico a concertar, el plan de trabajo y como un conjunto de actividades en las cuales es esencial mantener el derecho y el deber de participar en actividades ciudadanas como universitario en las campos y escenario gremiales, asociativos, políticos y culturales.
8. Restablecer los procedimientos históricos de Mediación y concertación laboral, para evitar el deterioro del clima laboral, es **inadmisible** el uso político del derecho y la norma que conducen a la judicialización de la vida cotidiana universitaria de docentes, empleados y trabajadores.
9. Exigir una política pública que rechace la tercerización laboral en los espacios universitarios y sus entidades afines, sean estas de derecho público o privado, ya que esta tractiva se constituye una agresión y un irrespeto a la dignidad de los servidores universitarios. Oponernos a todas las acciones de tercerización laboral en la universidad en sus dependencias, entidades y corporaciones.
10. Defender el conjunto de reivindicaciones académicas y laborales de los servidores (**subrogación, la implementación de educación terciaria** y otros) y ex servidores de la universidad y apoyar todas aquellas acciones igualitarias y ciudadanas que tengan que ver con los derechos políticos y sociales, la paz y la defensa de los recursos para la educación pública y en especial aquellas reivindicaciones históricas y sociales de los servidores públicos y los grupos sociales y étnicos y los colectivos excluidos de la educación y las acciones de igualdad y justicia social en Colombia.

En consecuencia: La respuesta **institucional y gremial** antes estos temas claves para el bienestar del profesorado. No puede ser la **Desidia y el silencio**. El camino no son las mesas de terapia administrativa, de un plan de desarrollo sin garantías de una interacción, en todo el proceso. Hacerlo legitima la pérdida de derechos esenciales. Por eso es preciso levantar las insignias de la dignidad y el respeto al profesorado y esto se logra con autonomía de las representaciones en lo académico, lo admirativo y lo político.